MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 262/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CHESLER GABRIEL FABIAN con D.N.I Nº18398121, SANCHEZ , ROBERTO, con D.N.I. Nº 12766588 o D ANGELO, ALBERTO MARIA, con D.N.I. Nº 12406184 o IBAÑEZ, ANALIA, con D.N.I. Nº 20928712, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CABILDO AV. 134 de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a FUMAROLO ANTONIA la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 96,683.90) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FUMAROLO ANTONIA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 197/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 001/05315/04/2020, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 001/05315/01/2020, 001/05315/02/2020, 001/05315/03/2020 y 001/05315/04/2020 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 96,683.90) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 14,502.58), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2 SECRETARÍA 6 (142) a cargo del Dr. Carlos Alejandro FAGGI, Secretaría a cargo del Dr. LUCIANA CORTELEZZI, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 3 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

1. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

2. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

3. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

4. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

5. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27316618303

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 30 días del mes de Agosto del año 2021.

HERRERO, MARIA CONSTANZA
Tº 112 Fº 871
COLEGIO DE ABOGADOS

Escaneado con CamScanner

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021 SIENDO LAS 12:45 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO Y REQUERIDA LA PRESENCIA DE LA DEMANDADA, SIENDO ATENDIDO POR UNA PERSONA QUE DIJO SER FULANO AL LOCAL Y QUE LA REQUERIDA (SI/NO) VIVE ALLÍ. ACTO CONTINUO LE INTIMÉ EL PAGO DE LA SUMA RECLAMADA Y NO PAGÓ. EN ESTE ESTADO PROCEDÍ A NOTIFICARLE LA CITACIÓN ORDENADA Y PREVIA LECTURA LE DEJÉ DUPLICADO DE IGUAL TENOR LA PRESENTE Y COPIAS, LAS QUE RECIBO Y (SI/NO) FIRMÓ.

SANCHEZ ROBERTO
OFICIAL DE JUSTICIA
"AD HOC"

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS DÍAS DEL MES DEDE SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO Y REQUERIDA LA PRESENCIA DE LA DEMANDADA, Y NO SIENDO ATENDIDO POR PERSONA ALGUNA, SE PROCEDIÓ A NOTIFICAR EL PRESENTE MANDAMIENTO/CÉDULA PEGANDO EN LA PUERTA DUPLICADO CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CPCCN.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CONSTANZA HERRERO
Date: 2021.09.21 11:10:13 ART

Escaneado con CamScanner